

CASOS SIGNIFICATIVOS DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN VERA (ALMERÍA)

EUSEBIO RODRÍGUEZ PADILLA

Doctor en Historia Contemporánea

I. EL INICIO DE LA REPRESIÓN¹

Con la entrada en las distintas localidades de las tropas de Franco y la ocupación de éstas por las autoridades del Nuevo Régimen, se establecieron los juzgados militares y dieron difusión a los bandos derivados de la ocupación de poderes por determinadas personalidades que, por lo general, se mostraron favorables a la victoria de las tropas nacionales y en contra de la legalidad vigente republicana. El establecimiento de los juzgados militares como centros de recepción de denuncias determinó que todo aquel que tuviera una cuenta que saldar con un determinado vecino, o el que tuviese cualquier inconfesable interés en perjudicar al opositor, tanto familiar, económico, laboral o amoroso—que también los hubo—, sólo tenía que acercarse hasta el juzgado e inventar cualquier acusación sobre el denunciado, con lo que éste en pocos días sería detenido, excluyendo—eso sí— a los que tuvieran el pedigrí de haber sido camisa vieja o tener familia influyente dentro del nuevo régimen instaurado. De esta forma se eliminaron opositores comerciales, se saldaron disputas anteriores al comienzo de la guerra o se robaron amores no correspondidos.

Un vecino de Vera, que se presentaba a denunciar a otro ante la Justicia Militar franquista, con la idea de justificarse explicaba al juzgado que se encontraba allí porque *“al ocuparse las poblaciones por las tropas de Franco, se dictaron Bandos y también lo expresaba diariamente la prensa, de que todos los ciudadanos que durante el dominio marxista hayan sido perseguidos, molestados,*

¹ Ilustrar este artículo con las imágenes de los protagonistas ha sido imposible. En Vera todavía no se ha hecho nada para recuperar en serio su patrimonio fotográfico, y no hay donde echar mano. Por tanto, hemos optado por poner imágenes veratenses de la época de la República—de nuestra propia cosecha— en las que hemos reconocido a muy pocas personas.

detenidos, incautados, estaban obligados a denunciarlo a las autoridades para que se hiciera justicia y las personas que rehuyeran de este derecho de ciudadanía y se mantuvieran en silencio serían culpables y cómplices de los delincuentes y podían ser reos de auxilio a la rebelión”.

Por este motivo se procesaron 72 personas en Vera. He elegido una pequeña muestra, en concreto cuatro personas que se corresponden con tres causas iniciadas en esta población por el juez más controvertido de la justicia militar de Almería, Francisco Ramos Peñalver, el que tiene el dudoso record de personas procesadas en la provincia de Almería y el que actuó como fiscal en el caso más importante de final de la guerra: el procesamiento de los hermanos Juan, Rafael y Francisco del Águila Aguilera (los responsables de las muertes de los Pozos de Tabernas).

Las causas las podemos clasificar como procesamientos derivados del cargo político y delitos relacionados con la miseria producida por la guerra.

II. PROCESAMIENTOS DERIVADOS DEL CARGO POLÍTICO

En aquellos críticos momentos, a los alcaldes se les hizo responsables de todo lo que había sucedido en la localidad de la que eran ediles durante el período bélico. Entre los procesados ante los juzgados militares de la posguerra, cabría destacar por la significación de su cargo a tres primeros ediles de Vera.

1. Rodolfo Soriano González²

Fue el primero de los alcaldes procesados. Contaba con 38 años de edad y era médico de profesión;

² Procesado en la causa 28.350/39.



1. Título de hijo adoptivo de Vera dado por el Ayuntamiento a un juez con residencia en la localidad. En la foto, señalado con el nº 1, está Rodolfo Soriano (Médico); a su espalda el arqueólogo Juan Cuadrado Ruiz; en el centro de la imagen Francisco Fuentes Berruelo; entre los asistentes el médico don Antonio García y don Paco Torres. Hacia 1930. (Col. Rodolfo Soriano Canga-Argüelles)

vecino de Vera, había contraído matrimonio con Josefa Cangas Argüelles, de la que tuvo cuatro hijos. Fue presidente del PSOE de Vera en 1931. Fundó en Vera el primer hospital de sangre, que más tarde se convirtió en Hospital militar, del que fue director. Fue alcalde republicano en el año 1931 durante unos meses.

A la finalización de la guerra lo denunciaron trece personas conjuntamente y en esa denuncia se decía "que fue el que ordenó la incautación de casas y fincas, mandaba como presidente del comité revolucionario a los milicianos a que los presos firmaran los cheques, fue consentidor de todos los atropellos". Como consecuencia de esta denuncia ingresa en la prisión de Vera el 5 de abril de 1939.

Cuando son llamados los testigos de cargo, Diego Cervantes Cervantes declara (3 de junio de 1939) que "en ocasión de encontrarse detenido le prestó cuanta ayuda estuvo de su parte para evitar que la persecución de que era objeto el declarante pudiera tener fatales consecuencias".

Laureano Jiménez López (3 de junio de 1939) atestiguaba "que el día 24 de octubre de 1936 el declarante fue detenido por milicianos de Vera y

conducido a Almería y el encartado alquiló un coche, yendo detrás del que conducían al dicente y gracias a esto no le asesinaron, como era el pensamiento de los que le llevaban conducido. Que lo ingresaron en las Adoratrices de Almería y como en aquella prisión sacaban mucha gente que eran asesinadas, gracias al esfuerzo de Rodolfo Soriano, el declarante fue sacado de aquella prisión, siendo conducido a la provincial, donde ofrecía más seguridad".

Juan Miguel Núñez Martínez, por su parte, añadió "que en julio de 1937 fue llamado a filas... y no hizo su presentación. Que el declarante y por medio de este señor pudo quedarse en el hospital militar de Vera... y que estas manifestaciones las puede corroborar el Secretario de Falange de Vera Eduardo García Jiménez y el jefe local de milicias de Falange Andrés Garrido que ha convivido con ellos en el mencionado hospital".

Francisco Montoro Ruiz declaró finalmente "que una noche en que iba a ser detenido el sacerdote de Vera Antonio Ferrer, el encartado se enteró de esto impidiendo que se llevase a cabo tal detención, estando durante toda la noche al lado del mencionado sacerdote y que, al ser movilizada



2. La Glorieta fue durante la República el lugar de paseo y donde se reunía lo más selecto del pueblo. Hacia 1935-1936

su quinta, Rodolfo Soriano le pudo colocar como sanitario en el hospital militar de Vera”.

Con estas declaraciones tan “acusatorias” se dicta auto de procesamiento en el que se justificaba: *Que hay motivos suficientes para suponer de Rodolfo Soriano González... se distinguió por sus propagandas a favor de la causa marxista”.*

Acontinuación transcribimos el contenido de la carta que el acusado eleva al tribunal franquista en su defensa:

“Militaba en el PSOE porque mi condición de médico y mi conocimiento de la miseria en que vivía la clase trabajadora de Vera, me hizo soñar en una justicia social que suprimiera la indigencia. Jamás infundí a nadie odio contra nadie y cuando los primeros días de la revolución me demostraron que se masticaba el odio, ya era tarde para poder apartarme..., me vi objeto de odio por mi condición social, por tener algún dinero, por llevar corbata y porque no me olián mal los pies. Se me molestaba solapadamente por todos los procedimientos ya que ante la barbarie y el atropello levanté la voz frente a la masa a pesar del gravísimo riesgo que con ello se corría, para frenarlos en la medida de lo posible.

Conocía que Juan Miguel Núñez era de extrema derecha y lo he tenido de secretario en el hospi-

tal; que Francisco Montoro era de Falange antes de 1936 y lo coloqué en el hospital como sanitario; que José Pérez Jorge era de Falange y lo coloqué en la farmacia; que Eduardo García Jiménez era de Falange y lo coloqué de practicante en el hospital; que Doña Casimira Segura era de extrema derecha y solicité y obtuve que trabajara en el hospital en funciones de practicante; que Francisco Ramallo era de extrema derecha y lo convencí para se emboscara en el hospital como médico...”.

En aquella época era muy importante el contar con avalistas, y el que se convertía en avalista arriesgaba con ello su propia libertad, ya que en cualquier momento podía verse imputado por afinidad con el encartado. A pesar de ello, a Soriano lo avalaron José García Simón, procurador del juzgados; Fernando Hernández Ajero y Arenas, notario; y Miguel González Ramírez, abogado.

Se fija el consejo de guerra para el día 31 de julio de 1937, sentenciando condena a prisión perpetua, que le fue conmutada por la Comisión Provincial de Examen de Penas, por la de seis años y un día, el 26 de noviembre de 1940, cuando se encontraba cumpliendo pena en la prisión Cocheras de Valladolid.

Estuvo preso desde el 5 de abril de 1939 hasta el 26 de noviembre de 1940. Aún, después de tantos



3. Primeras horas tras el aterrizaje de un avión ruso en la zona de Puerto Rey. El hecho causó gran expectación y curiosidad entre la población de Vera, que acudió a verlo



4. Como se aprecia en la imagen, los grupos de Vera se inmortalizaron fotográficamente junto al avión ruso

años, no sabemos de que se le acusaba, ya que no hubo en su contra nada más que la realización de propaganda a favor de los que creía desamparados de la sociedad.

2. Francisco Martín Prieto³

El segundo de los alcaldes, de 38 años edad, Ayudante de Minas, natural y vecino de Vera, afiliado al PSOE, fue alcalde desde el inicio de la guerra hasta octubre de 1936 y, además, desempeñó el cargo de presidente del Frente Popular en los últimos seis meses de la guerra.

Fue denunciado al finalizar la guerra por trece personas y fue detenido el 19 de abril de 1939. La denuncia decía, entre otras cosas: “[...] *ha ostentado cargos de importancia, como alcalde, ordenó la detención de varias personas, excitó al robo y hasta el*

crimen, siendo uno de los que ordenaron los asesinatos cometidos en el pueblo de Vera. Ha sido comisario político en el hospital militar de Vera”.

Entre los testigos de cargo que declararon, Agustín Soler Bans dijo “*que solicitaron un aval para su hermana... facilitándosele y además un coche*”. La hermana era esposa de unos de los militares sublevados y que, al parecer, fue fusilado.

Juan José Jiménez Flores dijo “*que la noche que fueron asesinados los sacerdotes Alfredo Almunia y José Gómez Haro, antes de ejecutarlos, consultaron los milicianos con Francisco Martín Prieto los propósitos que tenían, no haciendo nada el referido Francisco Martín para evitar que el crimen se llevara a efecto*”.

También Francisco Cervantes de Haro lo acusaba de que “*fue el que ordenó la incautación de las fincas y casa del declarante*.”

Otro testigo Miguel Rodrigo González declaraba “*que no puede decir que este sujeto interviniera personalmente en ningún hecho delictivo, pero que a juzgar por los cargos que ostentaba debió tener participación indirecta en ellos*.”

En el auto de procesamiento se reflejó: “*Que hay motivos suficientes para suponer que Francisco Martín Prieto ... era al parecer, entre otros, quien ordenaba las detenciones de personas de derechas...*”

Se fija el consejo de guerra para el día 31 de julio de 1939, donde fue declarado culpable y condenado

³ Procesado en la causa 28.350/39.



5. Autoridades municipales junto a los responsables de la tripulación del avión

a reclusión perpetua, que le fue conmutada por la de doce años y un día el 10 de febrero de 1943.

Estuvo preso desde 19 de abril de 1939 hasta el 10 febrero de 1943, fijando su residencia en Barcelona y dedicándose a viajante de comercio. Se le indulta el 22 de junio de 1946.

3. Francisco Pérez Contreras⁴

De 45 años edad, propietario y casado con Melchora Sánchez Ramos, fue alcalde desde el 14 de octubre de 1936 hasta final de marzo de 1939 (final de la guerra), afiliado al PSO del que fue presidente local, presidente del comité revolucionario de Vera y, al desaparecer el comité, fue nombrado alcalde.

Al finalizar la guerra intentó huir al extranjero, siendo detenido y recluido en el campo de concentración de Albaterra (Alicante), donde permaneció hasta que fue trasladado a la prisión de Cuevas de Almanzora (Almería), después de haber sido denunciado, el 14 de mayo de 1939, por Vicenta de Haro García, madre de uno de los sacerdotes que fueron asesinados durante la guerra. La denuncia decía *“que Francisco Pérez Contreras, presidente del comité*

y alcalde, asegura que fue uno de los autores del asesinato del su hijo Don José Gómez de Haro, hecho perpetrado el 16 de octubre de 1936 en el río Antas.”

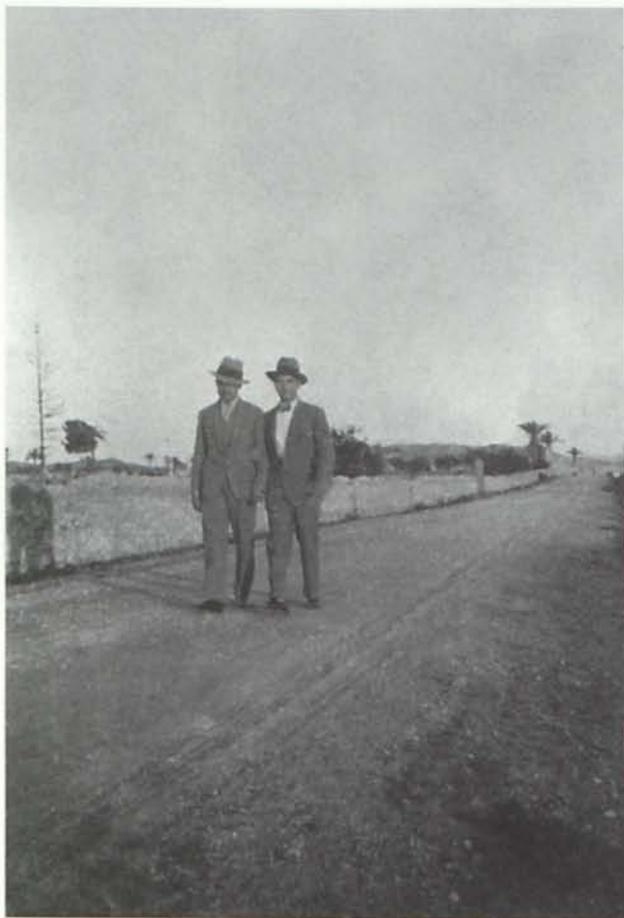
Como he dicho antes, a los alcaldes se les hacía responsables de todo lo sucedido en su localidad, y así lo hace un testigo de cargo:

Francisco Caparrós Simón, que declaró ante el juez, aseveraba que el inculcado *“[...] ha sido presidente del comité revolucionario y alcalde de Vera y que durante su actuación se han detenido a personas de derechas, han sido hechas peticiones de dinero, se han colectivizado fincas, se han destruido las imágenes de la iglesia e incluso han sido asesinados dos sacerdotes José Almunia y José Gómez de Haro... que no le consta que tomara alguna determinación para impedir estos hechos”*.

Otro testigo nos dice: *“[...] no constándole si tomó, o no, parte directa o indirecta en los crímenes cometidos en el pueblo, pero como tal presidente, los asesinatos fueron hechos con su consentimiento”*.

Y un tercer testigo declaraba que *“debido a sus actividades relacionadas con el cargo le consi-*

³ Procesado en la sumaria 20.232/39.



6. Rodolfo Soriano y un amigo caminando, en lo que será la prolongación urbanística de Vera hacia la carretera de Garrucha, justo donde en 1936 se inicia la construcción de las Escuelas Graduadas, que luego, tras la Guerra, en 1952, se convertirían en el Instituto Laboral de Vera. El inicio de estas Escuelas se hizo con la República gracias a la labor de Rodolfo Soriano

dera responsable de cuantos hechos han ocurrido en el pueblo... incluso en los asesinatos porque él no ha hecho nada al menos para impedirlo."

Con estas acusaciones, y sin realizar las pertinentes comprobaciones, se le dicta auto de procesamiento en el que refleja "que si bien no se puede señalar al procesado como ejecutor material de todos los hechos, su presencia al frente de los destinos del pueblo..." lo hacían responsable de los mismos. Ahora descubrimos su culpa: era que había sido alcalde.

Cuando fue preguntado por la acusación dijo: "Que no detuvo, porque en aquellos momentos no era posible, a ninguno de los autores y cómplices de todos los hechos delictivos."

En el transcurso de la instrucción un testigo (Pedro Soler Moreno) declara que durante la guerra le mandó con un coche y varios milicianos para matar a

un huido de la cárcel de Garrucha, el huido era Antonio Casanova Amat, que sería muerto.

Esta acusación fue rebatida por otro de los milicianos que fue en ese coche quien declaró "que Francisco Pérez Contreras recibió un aviso de los directivos de Garrucha en el que le decían que se había escapado un preso de aquella cárcel y que enviase inmediatamente un auto con milicianos para detenerle y conducirlo de nuevo allí. El alcalde mandó el auto, pero no fiándose de los directivos de Garrucha, dio la orden de que en vez de conducirlo a aquella cárcel, lo llevaran con toda clase de garantías a la de Vera; con lo cual él evitaba el probable peligro de que por venganza por haberse fugado, los directivos de Garrucha le diesen la muerte al evadido... que contraviniendo las ordenes dadas a los milicianos no fue conducido a Vera y el miliciano Francisco Martínez López, cuando le vio le disparó..."

Pues bien, no se hizo caso de esta declaración y, sin más dilación, se fija fecha para el consejo de guerra, que se celebraría el día 3 de junio de 1939 (fijaos bien que fue denunciado el 14 de mayo y hubo que trasladarlo a Cuevas). En el mismo día, en este consejo, fue declarado culpable y condenado a muerte.

Cuando ya estaba esperando que fuese aplicada la pena escribe una carta al auditor de Guerra en la que dice:

"Habiendo sido juzgado por el Tribunal Militar, el Sr. Fiscal, como consecuencia lógica de cierta denuncia presentada contra mi, pidió se me aplicase la pena máxima.

Soy padre de familia y no debo dejar a mi hija la mancha tremenda de haber sido juzgado por un delito que yo no he cometido. Yo juro por mi honor que es falso lo que se me imputa por el denunciante, que ha transformado los hechos de modo lamentabilísimo, como puedo demostrar.

El pueblo de Vera sabe muy bien que durante mi actuación de alcalde salvé la vida a muchísimas personas, oponiéndome rotundamente a los paseos y haciendo se respetase a las personas de derechas... 10 de agosto de 1939".

Casi un año más tarde le fue notificada la entrada en capilla, que se negó a firmar. Entró en capilla a las 20.00 horas del 23 de julio de 1940 y el día 24 de julio de 1940 a las 05.30 horas fue fusilado en el cementerio de San José de Almería por fuerzas de Carabineros.

III. DELITOS RELACIONADOS CON LA MISERIA PRODUCIDA POR LA GUERRA

1. Isabel Céspedes Morata

Entre las personas procesadas por su indigencia, se hizo notar *"La Pajarita"*, como era conocida Isabel en Vera, de 52 años, casada con Andrés Martínez Rodríguez y con cinco hijos. Era natural de Vera y estaba afiliada a la UGT. Fue detenida el 19 de mayo de 1939 por denuncia de Juan Antonio Cervantes García.

En la denuncia se decía que *"con el fin de facilitar la labor de la justicia en la persecución de personas para nuestra Nueva España, pondo en su conocimiento que la vecina Isabel Céspedes Morata, se ha significado durante el dominio rojo como una gran agitadora y propagandista de ideas marxistas. Que esta encartada en unión de su marido se hicieron entrega de una finca propiedad de Nicolás González aprovechándose de todos los frutos de la misma..."*.

En su declaración manifiesta *"que es cierto que en unión de su marido estuvieron en la finca de Don Nicolás González Ferrer, no habiéndose aprovechado de los frutos de dicha finca, pues éste era entregado a los refugiados"*.

Sin más dilación se la procesa y se emite sentencia el día 7 de septiembre de 1939, donde es declarada culpable y condenada a prisión perpetua. Cumple condena en Amorebieta (Vizcaya), San Sebastián y Gerona donde es trasladada el 26 de junio de 1940.



7. Algunos personajes importantes de estos años de Vera: don Antonio García, don Paco Torres y Rodolfo Soriano, entre otros



8. En los primeros años de la República (en una sola ocasión) se procedió a la elección de Miss Vera. He aquí la imagen recuerdo con los responsables municipales, algunos tripulantes del avión y la afortunada belleza

Se le conmuta la pena por la de 12 años y un día el 28 de junio de 1943 y fue puesta en libertad condicional. Había estado presa durante el período comprendido entre el día 19 de mayo de 1939 y el 28 de junio de 1943.